



Acta SIPEN-2025-046-CP

Acta de Aprobación de Proceso del Comité Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), para la “Renovación de diferentes licencias informáticas para uso de la Superintendencia de Pensiones”, Referencia Núm. SIPEN-CCC-CP-2025-0004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron vía remota mediante herramientas telemáticas, los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones, los señores: **Joan Carlo Henríquez**, Director Ejecutivo, Presidente en Funciones; **Guillermo Valera Sánchez**, Consultor Jurídico, Miembro; **Zoila Martínez Sánchez**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Amaury Félix Flores**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Omar Gabriel Gómez Puello**, Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información, OAI, Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones de la SIPEN, se elaboró una nómina de los miembros presentes con indicación de sus calidades respectivas y habiendo el Presidente en Funciones constatado que se contaba con el quórum requerido, según el Artículo 5 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Superintendencia de Pensiones, se declaró válido y regularmente reunido el Comité de Compras y Contrataciones de la SIPEN, para conocer lo siguiente:

Único: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de comparación de precios núm. **SIPEN-CCC-CP-2025-0004**, llevado a cabo para la “**Renovación de diferentes licencias informáticas para uso de la Superintendencia de Pensiones**”.

Considerando (1): Que, en fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante requerimiento interno, solicitó la “**Renovación de diferentes licencias informáticas para uso de la Superintendencia de Pensiones**”.

Considerando (2): Que, en fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fue emitido el certificado de apropiación presupuestaria, para la “**Renovación de diferentes licencias informáticas para uso de la Superintendencia de Pensiones**”, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el año 2025, por el monto de cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa pesos dominicanos con 51/100 (RD\$5,644,790.51).

Considerando (3): Que, la Dirección de Gestión Humana, recomendó mediante informe a los señores: **Oliver Isaac Ferreira Pérez**; como perito técnico; **Santiago Arturo Núñez Alcántara**, como perito financiero; y **José Alberto Peña Frías**, como perito legal; para ser designados con el fin de realizar



las evaluaciones correspondientes de las ofertas técnicas que sean presentadas en ocasión del procedimiento de que se trata.

Considerando (4): Que, el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;

Considerando (5): Que, el artículo 38, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, establece:

Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente:

1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

Considerando (6): Que, la Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2025, la cual establece que desde el monto de: **Un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 56/100 (RD\$1,860,642.56)**, hasta **Cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce pesos dominicanos con 73/100 (RD\$5,644,812.73)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

Considerando (7): Que, el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Vista: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista: La Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil cinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Visto: El Requerimiento interno, realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El Certificado de Existencia de Fondos, emitido en fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido en fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El Informe de Recomendación de Peritos, realizado por la Dirección de Gestión Humana.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas para la “**Renovación de diferentes licencias informáticas para uso de la Superintendencia de Pensiones**”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resuelve:

Primero: Aprobar, el procedimiento de contratación y el pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **SIPEN-CCC-CP-2025-0004**, llevado a cabo para la “**Renovación de diferentes licencias informáticas para uso de la Superintendencia de Pensiones**”.

Segundo: Designar, como peritos a los señores: **Oliver Isaac Ferreira Pérez**; como perito técnico; **Santiago Arturo Núñez Alcántara**, como perito financiero; y **José Alberto Peña Frías**, como perito legal, a los fines de que evalúen las ofertas que serán presentadas por los proponentes en el Procedimiento de Comparación de Precios núm. **SIPEN-CCC-CP-2025-0004**.



Tercero: Ordenar, a la Unidad de Compras de esta Institución, remitir la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), para que realice la publicación del presente procedimiento en los portales: www.portaltransaccional.gob.do, y www.sipen.gob.do.

Contra esta acta cabe interponer recurso de reconsideración, dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Joan Carlo Henríquez
Director Ejecutivo
Presidente en Funciones

Guillermo Valera Sánchez
Consultor Jurídico
Miembro

Zoila Martínez Sánchez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Omar Gómez
Responsable Oficina de Libre Acceso a la
Información, OAI
Miembro

Amaury Félix Flores
Director Administrativo y Financiero
Miembro

